

Nuevo Sistema de Financiamiento Solidario para Estudiantes de Educación Superior

**Comisión de Educación del Senado
26 de noviembre de 2018**

Willy Kracht
Instituto Igualdad

Educación Pública, Gratuita y de Calidad

El movimiento estudiantil instala en 2011 la consigna de *Educación Pública, Gratuita y de Calidad*, que se traduce luego en una reforma al sistema de educación superior.

Educación pública

Lo que estaba (está) en juego aquí es un cambio de paradigma para concebir a la Educación Superior como un derecho social.

Gratuidad y Calidad

Ambos conceptos son abordados en la Ley 21.091, sobre Educación Superior.

El instrumento propuesto (SIFS) desvanece la demanda de educación pública, gratuita y de calidad

Un poco de historia

Argumentación en torno a las subvenciones escolares en los años 80¹

- Si la calidad de las escuelas subvencionadas sube en exceso, los alumnos de escuelas pagadas tenderán a migrar hacia las subvencionadas.
- Si en ese escenario el Estado aumenta las subvenciones, toda la población terminaría estudiando gratis, lo que sería muy costoso para el país y eventualmente insostenible desde el punto de vista financiero, en cuyo caso la calidad del sistema completo podría disminuir.
- Se concluía de este modo que la calidad de las escuelas subvencionadas debía *administrarse*, esto es, no aumentarla para no incentivar a los alumnos a migrar hacia las escuelas subvencionadas, ni disminuirla de manera indiscriminada sino lo suficiente para provocar *autoclasificación* de los estudiantes.

Segregación

Se diseñó una política cuyo objetivo declarado apuntaba a la segregación. Se decidió, de manera consciente, pagar con segregación el uso de recursos públicos en educación escolar.

¹Ver: Jofré, 1988. El sistema de subvenciones en educación: la experiencia chilena, pp. 213-214.

Gratuidad

Obligaciones

Aranceles regulados

Valores regulados de aranceles, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación para las carreras o programas de estudio. Autorización para cobrar entre un 40 y 60% adicional a los deciles de ingresos más altos.

Regulación de vacantes

Matrícula regulada por Subsecretaría en función de años de acreditación, tipo de institución y cobertura regional.

Sistema de Financiamiento Solidario

Condiciones del Sistema de Financiamiento Solidario que busca reemplazar al CAE:²

- Beneficia a quienes no hayan obtenido el beneficio de gratuidad y que pertenezcan a los 9 primeros deciles.
- Sistema administrado por el Estado, sin intervención de la banca privada.
- Estudiantes de los primeros 6 deciles no pagan mientras estudian, pero se les puede dar crédito/beca de la misma institución en caso de haber brecha.
- Tasa de interés anual de 2%.
- Plazo: 15 años (o 20 años).
- Pago contingente al ingreso (no más de 10% del ingreso).
- Contempla el traspaso de beneficiarios/deudores del CAE al nuevo sistema.

² Boletín Nro. 11.822-04

Sistema de Financiamiento Solidario

Menores exigencias y mejores condiciones para IES que gratuidad

Artículo 4: monto

“...el monto máximo será equivalente al valor del arancel real de la carrera o programa de estudios correspondiente, o a **1,5 veces el valor del arancel regulado**, cualquiera sea menor.”

Artículo 12: requisitos para las instituciones de educación superior

“...Que se encuentren acreditadas de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.129.”

Para las instituciones de educación superior (IES) que sin optar por gratuidad ingresen al SIFS no hay exigencia de calidad, a su vez, no se establece un arancel máximo a cobrar sino un máximo a ser cubierto con recursos públicos, que puede llegar a ser un 50% mayor que en IES con gratuidad, para las que el arancel sí está regulado y hay una exigencia mínima de calidad.

Arancel real no regulado

El Proyecto de Ley permite que el arancel real sea mayor que el monto cubierto por el SIFS, generando una brecha que las mismas IES tendrán que gestionar, ya sea con becas o mediante créditos propios.

- IES sin gratuidad deberán resolver, al momento de definir el valor del arancel, si optan por cubrir eventuales diferencias con el SIFS mediante becas o integrando el negocio financiero para dar créditos propios, tal como ocurre hoy en el *retail*.
- En caso de optar por créditos propios, una vez terminados los estudios, incluso los estudiantes más humildes habrán contraído un compromiso financiero tanto con el Estado como con la universidad.

¿En qué condiciones se entregarán ayudas/crédito adicional?

Quienes reciban crédito de la IES, deberán comenzar a pagarlo cuando lleven pagado el 50% del crédito con el Estado. **Estarán doblemente endeudados y deberán pagar dos créditos.** ¿La garantía de no pagar más del 10% de los ingresos incluye ese segundo pago? ¿Y si la incluyera, quiere decir que el Fisco debería resignar parte de su pago a favor de la IES acreedora, porque con el 10% del ingreso se tendrían que servir los dos créditos?

Para el caso de los estudiantes del decil 7 al 9, no existe la obligación de dar becas o créditos para cubrir brechas de aranceles. Podrían tener que pagar mientras estudian o bien endeudarse con las IES u otras instituciones, lo que implica comprometer financieramente a sus familias. En el futuro, estos estudiantes también estarán **doblemente endeudados** y deberán pagar dos créditos.

Consideraciones de financiamiento para las IES

Los ingresos esperados por concepto de aranceles son más altos con el SIFS que con gratuidad. Por otro lado, como es probable que criterios como la maximización de ingresos por estudiante sean preponderantes a la hora de definir los montos y estructuras de los aranceles, el SIFS puede tener las siguientes consecuencias:

- Arrastrar a las IES a no optar por la gratuidad, otorgando una ventaja comparativa a estas respecto de las IES estatales, que están obligadas a estar en gratuidad.
- Incentivar a las IES privadas ya adscritas al beneficio de gratuidad a revisar su decisión.

Consideraciones sobre calidad

A igual calidad, los estudiantes no tendrían ningún incentivo por matricularse en IES en las que deban pagar, sin importar si el pago es durante o después de terminados los estudios. Si bien esto haría que los estudiantes tiendan a migrar hacia las IES gratuitas, dicha migración estaría controlada al mantenerse restringido el tamaño de la matrícula en las IES con gratuidad.

Consecuencias:

- Mayor competencia al ingreso y con esto una eventual elitización de las IES gratuitas, ya que serían los mejores puntajes, asociados a condiciones socioeconómicas más favorables, los que accederían a ellas.
- Aumento de presión social por aumentar la matrícula con gratuidad.

Consideraciones sobre calidad

El SIFS genera condiciones que permiten, en principio, *administrar* la calidad.

- SIFS asegura un ingreso por estudiante mayor a las IES que no hayan optado por la gratuidad, este mayor ingreso le permitiría a aquellas elevar la calidad, no obstante no ser una exigencia para acceder al instrumento.
- Producto del menor aporte por concepto de aranceles a las IES con gratuidad, estas tendrán más dificultades –en términos relativos– para mantener un alto estándar de calidad.

Se configura así un escenario en que es posible *administrar* la calidad del sistema, en el supuesto que los controladores de IES sin gratuidad no conjuguen la maximización de ingresos con la reducción de costos.

Los actuales deudores del CAE

El SIFS no ofrece soluciones convincentes para quienes hoy son deudores del CAE:

Bancos

No queda claro que los bancos dejen de administrar los créditos ya otorgados.

Condiciones del SIFS

Las condiciones del nuevo sistema no parecen más ventajosas que las que hoy tienen los estudiantes con CAE.

Si bien el proyecto incluye cláusulas que permiten solicitar reducir la cuota del crédito, cuando esta supere el 10% de los ingresos, o bien suspender el pago de una cuota cuando el ingreso del deudor sea menor al salario mínimo, a renglón seguido establece que **para quienes hagan uso de estas contingencias, se recalculará un nuevo valor de la cuota a pagar**, que será aquel que extinga la deuda dentro del plazo original que corresponda. Es decir, a quien no paga hoy, le sube el valor de las cuotas mañana.

Futuro del sistema de Educación Superior

Riesgos de una evolución no deseada

Costo comparado

Formar un profesional de origen vulnerable, cuya renta esperada una vez titulado sea baja, será más caro para el Estado si este se forma con crédito que con gratuidad.

Desventaja para instituciones con gratuidad

Menor ingreso esperado por estudiante para instituciones con gratuidad respecto de aquellas sin el beneficio.

Consecuencia probable en calidad

Universidades adscritas a la gratuidad podrían tener dificultades financieras para mantener altos estándares de calidad.

Conclusiones

El SIFS se configura como un mecanismo capaz de debilitar la gratuidad. Pone en desventaja a las IES con gratuidad y genera condiciones que permitirían administrar la calidad del sistema de educación superior con la consecuente autclasificación (segregación) de estudiantes, tal como ocurrió antes en educación escolar.

La demanda de *educación pública, gratuita y de calidad* se desvanece en un instrumento de financiamiento que favorece a iniciativas privadas, pone en desventaja a las IES con gratuidad (en particular las estatales), y que en el largo plazo vuelve a pagar con segregación el uso de recursos públicos, esta vez en educación superior.

La Educación Superior corre riesgo de transformarse a largo plazo en un sistema segregado con universidad pública para los más pobres, universidad particular subvencionada para clases medias y universidad privada para clases más acomodadas.

Consideraciones finales

Se debe reforzar la concepción de la educación como un derecho social. Velar por que la **gratuidad avance** en el nivel de educación superior universitario y técnico superior, priorizando la educación pública (aumento de la matrícula).

Poner fin al CAE y bregar por una solución al endeudamiento de muchos jóvenes y sus familias. Permitir el traspaso a este nuevo sistema.

Con el fin del CAE se debe sacar a la banca de la ecuación, pasando la administración del nuevo sistema de financiamiento a un organismo estatal.

El instrumento que reemplace al CAE debe estar alineado con la gratuidad. Se debe establecer un criterio homólogo de calidad a aquel que se exige para acceder a la gratuidad.

Nuevo Sistema de Financiamiento Solidario para Estudiantes de Educación Superior

**Comisión de Educación del Senado
26 de noviembre de 2018**

Willy Kracht
Instituto Igualdad